



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Legislatura Municipal
Apartado 331709
Ponce PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 6
SERIE 2019-2020

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE DISPONER QUE LOS EMPLEADOS CUYOS SUELDOS SE PAGAN CON FONDOS FEDERALES ESTÁN EXCEPTUADOS DE LO DISPUESTO EN LA REFERIDA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.02 de la Ley 26-2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” y ante la existencia de una situación económica y fiscal grave que afecta a Puerto Rico, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 2018-2019, cuya finalidad es que el Municipio de Ponce pueda contar con liquidez suficiente para poder pagar la nómina de los empleados municipales y sufragar los servicios esenciales que ofrece a los ciudadanos;

POR CUANTO: En la Sección Decimoquinta y Decimosexta de la Ordenanza Número 5 Serie 2018-2019, se establece que a la fecha de vigencia de esta Ordenanza el Municipio de Ponce no podrá liquidar en efectivo a los empleados los excesos acumulados por concepto de vacaciones y días por enfermedad;

POR CUANTO: Al momento de la aprobación de la Ordenanza Número 5 Serie 2018-2019, no se tomó en consideración a los empleados cuyos sueldos se pagan con fondos federales, los cuales no pueden estar sujetos a las prohibiciones de la referida Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la **SECCIÓN DECIMOQUINTA** de la Ordenanza Número 5 Serie 2018-2019, para que lea como sigue:

SECCIÓN DECIMOQUINTA: El municipio tiene que reconocerle a todo empleado los balances de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas a la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, pero no podrá liquidar en efectivo los excesos acumulados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza [.] *excepto a los empleados que el pago de*

*Ponce
Mey
MSJ*

liquidación de los excesos esté presupuestado completamente con fondos federales.”

SECCIÓN SEGUNDA: enmienda la **SECCIÓN DECIMOSEXTA** de la Ordenanza Número 5 Serie 2018-2019, para que lea como sigue:

SECCIÓN DECIMOSEXTA: El Municipio tendrá que establecer de forma inmediata un plan para agotar el exceso de los balances acumulados para los empleados de manera tal, que al 31 de diciembre de cada año natural subsiguiente durante la vigencia de esta Ordenanza, no hayan acumulaciones en exceso de lo permitido en licencias de enfermedad o vacaciones; disponiéndose además que después de esa fecha se perderá el balance en exceso que no haya sido utilizado. A partir de la vigencia de esta Ordenanza, ningún empleado del Municipio tendrá derecho al pago de liquidación de días en exceso por concepto de vacaciones o enfermedad [.]; *excepto a los empleados que el pago de liquidación de los excesos esté presupuestado completamente con fondos federales.”*

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación por esta Legislatura y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Área de Desarrollo Laboral (WIOA) y Vivienda Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO POR: JJVQ

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 6 Serie 2019-2020; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE DISPONER QUE LOS EMPLEADOS CUYOS SUELDOS SE PAGAN CON FONDOS FEDERALES ESTÁN EXCEPTUADOS DE LO DISPUESTO EN LA REFERIDA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día *lunes, 9 de septiembre de 2019;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON. JOSÉ A. REYES FELICIANO

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

**La Honorable Gloryvee Berenguer García estuvo ausente excusada.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **viernes, 13 de septiembre de 2019**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 13 de septiembre de 2019**, y ésta lo firmó el día **lunes, 16 de septiembre de 2019**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 16 de septiembre de 2019**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL